ANÁLISIS DEL SECTOR

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LA POBLACION VULNERABLE, Y NN QUE RESIDAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

El estudio del sector hace parte de la planeación, del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

El municipio de Villanueva, Casanare, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, con el fin de conocer el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis del riesgo, desarrollando aspectos establecidos en la guía para la elaboración de los estudios del sector de Colombia Compra eficiente los que se reflejan en este documento a continuación:

1. **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**
2. **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**
3. **ESTUDIO DE LA OFERTA**
4. **ESTUDIO DEL MERCADO**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO[1]

La previsión exequial en Colombia tuvo sus inicios en las asociaciones mutuales en el eje cafetero y en Antioquia, las cuales estaban conformadas por un grupo de personas sin ningún ánimo de lucro, que buscaban recaudar fondos entre ellos mismos, para costear los servicios exequiales de sus integrantes al fallecer; sin embargo, las cuotas recaudadas no eran suficientes para cubrir la totalidad del valor de los servicios atendidos mensualmente, por lo que se requería el pago de cuotas extras. Tales escenarios, dieron origen a lo que hoy se concibe como empresas funerarias (Tavera, 2014).

El mismo autor refiere que la actividad funeraria en Colombia ha basado su modelo de negocio en que las personas adquieran el servicio exequial de una manera anticipada, a través de los contratos de previsión exequial, los cuales se enfocan en brindar protección para el tomador ante la eventualidad del fallecimiento de este o de una de las personas previamente inscritas en dichos contratos. Los contratos de previsión exequial permiten que los costos de la prestación del servicio exequial sean asumidos por la funeraria, bajo las condiciones pactadas en el contrato. En Colombia, la cultura de la previsión exequial ha estado jalonada desde los años 80 por las empresas funerarias de Medellín, época caracterizada por el fenómeno de la violencia, ocasionada por la presencia de la actividad del narcotráfico en la sociedad nacional.
A partir de 1984, la actividad funeraria comenzó a modificarse, pasando de los servicios básicos de protección al grupo familiar a un ser vicio funerario integral, que facilita el evento del fallecimiento de una persona, en el que se han integrado servicios adicionales, como la asesoría jurídica, asesoría religiosa, orientación psicológica durante el proceso de muerte y duelo, entre otros, permitiendo forjar una nueva

[1] https://www.researchgate.net/publication/361660304_El_sector_funerario_en_colombia_y_las_tendencias_mundiales_frente_al_destino_final_un_estudio_de_vigilancia_tecnologica

filosofía de asesoría y logística integral, lo que conlleva a una evolución histórica de la industria funeraria en Colombia, desde diferentes enfoques de planeación y administración estratégica (Bedoya y Muñoz, 2015). Hoy por hoy, las empresas funerarias revelan un sector dinámico y de gran crecimiento, donde el 80 % son de origen familiar y su conformación a gremios organizados les ha permitido estar a la delantera a la hora de ofertar servicios exequiales (FENALCO, 2015).

En Colombia la relación con la muerte está cambiando, por ende, la personalización del servicio y la importancia dada a la calidad de este, ahora asumen un papel importante en el uso del servicio funerario. Los clientes del servicio funerario son las familias del fallecido, quienes reaccionan frente al suceso y son quienes en última instancia pueden validar la calidad del servicio prestado, generando que el proceso de fidelización, el cual es muy diferente al de otras actividades económicas. FENALCO (2015) considera que las experiencias sensoriales, pensamientos y emociones en las decisiones de consumo y en las interacciones entre la funeraria y la familia, son las que se promueven hoy en día, dando importancia a la información transparente, atención y comodidad prestada durante el servicio; creación de entornos favorables para la expresión de sentimientos que surgen tras la pérdida de un ser querido; previsión para contrarrestar la incertidumbre frente al gasto del fallecimiento; y, por ende, la contratación del servicio antes de necesitarlo, son factores que dan tranquilidad y seguridad generando la decisión de compra.

Entre otros cambios del sector en el país se puede resaltar que, en la actualidad todos los municipios, además de 190 veredas de los rincones más apartados, cuentan con sistemas funerarios para atender una demanda anual de 210 mil servicios (Bedoya y Muñoz, 2015). Por otro lado, la cremación se consolida como manifestación de una nueva conciencia social que minimiza gastos; se le ha dado gran importancia al perfil

La actividad funeraria en Colombia posee características diferenciadoras, tales como: demanda de baja elasticidad con respecto al precio, servicios de primera necesidad forzosa para las familias, consumo de forma inmediata e imprevista en un momento cargado de emotividad e influenciado por las tradiciones sociales y culturales, comportamiento en la oferta determinado por el número de fallecimientos, variable que no controla la empresa ni los consumidores, entre otros. Estos factores descritos han generado la necesidad, en las empresas de este sector, de buscar diferentes alternativas en su portafolio de servicios (FENALCO 2015).

Los servicios funerarios, son un conjunto de soluciones integrales diseñadas para acompañar en la despedida de los seres queridos y honrar su memoria. Los servicios exequiales, conocidos también como servicios funerarios, abarcan una amplia gama de actividades y recursos destinados a brindar apoyo a las familias que han sufrido la pérdida de un ser querido (...)

La muerte es entendida como un hecho futuro inevitable, por ello, las empresas de servicios exequiales brindan asistencia al momento en que ocurre la muerte de una persona. Los servicios brindados por estas empresas son considerados de primera necesidad[2].

Los servicios se pueden adquirir de manera anticipada o prepagada, así como también se podrá solicitar al momento de la ocurrencia de la muerte. Estos servicios son considerados como de primera necesidad, pues no se puede prescindir del mismo por ser la muerte un fenómeno natural.

[2] https://actualicese.com/archivo/servicios-funerarios-que-debe-de-tener-en-cuenta-al-adquirirlos

1.1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

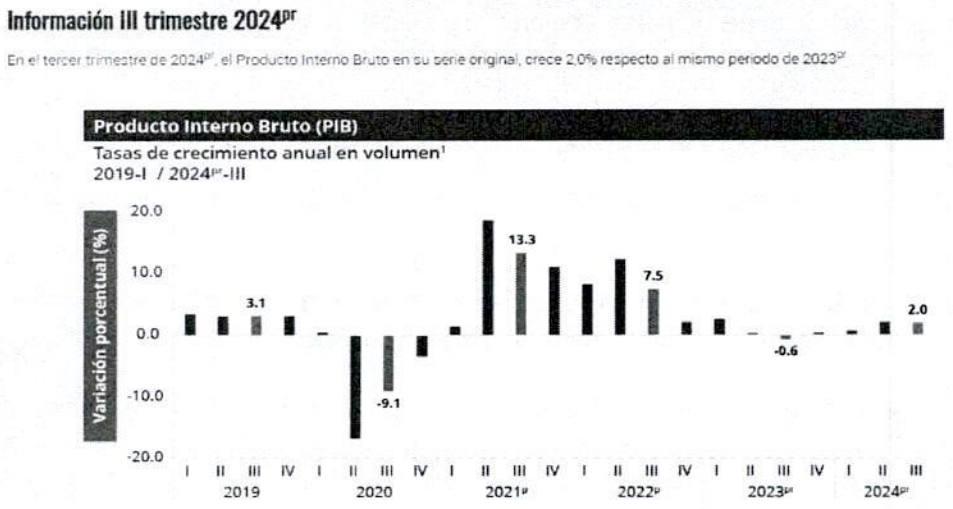
El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de se realiza de acuerdo con los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de "Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y **otras actividades de servicios.** El cual se ubica en el Sector Terciario de la economía, y que se define de la siguiente manera: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, que compran bienes materiales de forma directa, y se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, y que son necesarios para el funcionamiento de la economía, ej. Ferreterías, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB

Aspectos macroeconómicos

Producto Interno Bruto: A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible en el mes de enero de 2025, el cual corresponde al corte del tercer trimestre de 2023, del comportamiento de cada una de las ramas de la economía consolidado en el boletín trimestral del DANE, en la fecha antes señalada en este aparte.

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Balanza Comercial: La balanza comercial es un indicador que mide la relación entre las exportaciones y las importaciones de un país en un determinado periodo. La balanza comercial no incluye los servicios prestados a o desde otros países ni tampoco los movimientos de capitales.

Las exportaciones son los bienes producidos dentro de un país que se venden a clientes en otros países. Las importaciones, por su parte, son las compras de bienes realizadas en el extranjero, para ser consumidos dentro del país.

Saldo de la balanza comercial

La diferencia entre exportaciones e importaciones es el saldo de la balanza comercial de un país, que puede ser de:

Superávit comercial si la diferencia es positiva: cuando se producen más exportaciones que importaciones. Se entiende que es el mejor resultado para un país ya que entran recursos del exterior.

Déficit comercial si la diferencia es negativa: cuando las compras realizadas en el extranjero superan las ventas al exterior. Si se trata de una situación persistente el país tendrá que compensar este déficit con emisión de deuda pública o privada para poder seguir comprando bienes en el exterior. Esto influirá en los

tipos de cambio: aumentará el valor de las divisas y se debilitará la moneda propia, y como consecuencia, se incrementará el nivel de endeudamiento y la población perderá poder adquisitivo.

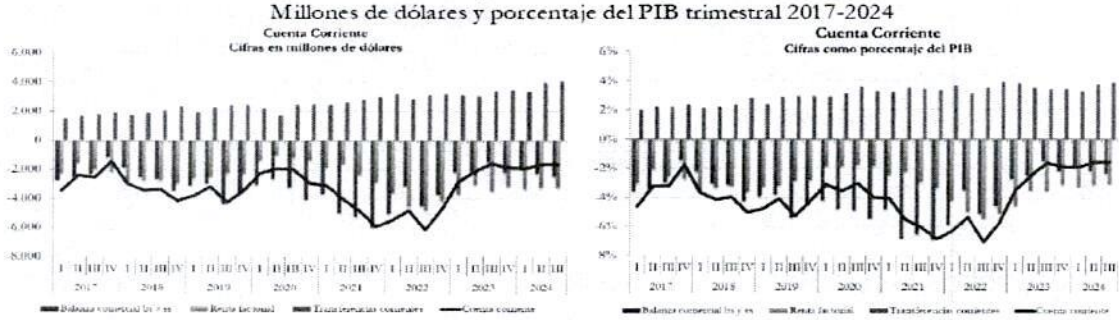
Equilibrio: cuando el resultado es cero, es decir, las exportaciones e importaciones están equilibradas.

La balanza comercial forma parte de la balanza de pagos, que registra todas las transacciones económicas producidas entre un país y el resto de los países, con los que mantiene relaciones comerciales. En ella se incorporan las exportaciones e importaciones de bienes, servicios, capital y transferencias financieras.

Tras realizar la consulta en el repositorio del Banco de la República, se encontró como información más reciente de la balanza comercial a tercer trimestre de 2024, información que se detalla a continuación: El resultado global de la balanza de pagos para el tercer trimestre de 2024 registra un déficit en cuenta corriente de US$ 1.669 millones (m) equivalente a 1,6% del PIB trimestral, superior en US$ 4 m y en 0,02 puntos porcentuales (pp.) del PIB con respecto al trimestre inmediatamente anterior. Por su parte, la cuenta financiera registró entradas netas de capital por US$ 981 m equivalentes a 0,9% del PIB trimestral, inferiores en US$ 89 m y en 0,1 pp. del PIB frente a lo reportado un trimestre atrás. Se estimaron errores y omisiones por US$ 688 m. Para los primeros nueve meses de 2024, el déficit corriente del país se calcula en US$ 5.325 m, inferior en US$ 1.345 m y en 0,8 pp. del PIB respecto al mismo periodo de 2023. A su vez, la cuenta financiera, registró entradas netas de capital por US$ 3.519 m, inferiores en US$ 3.146 m y en 1,4 pp. del PIB frente a lo reportado un año atrás. Con el propósito de suministrar información que permita comprender con mayor claridad la evolución reciente del sector externo colombiano, este boletín contiene tres partes: la primera describe la evolución de la balanza de pagos en el tercer trimestre de 2024 frente a lo ocurrido en el segundo trimestre de este año. La segunda parte presenta los resultados de los primeros nueve meses del presente año frente a los del mismo periodo de 2023. En la tercera parte se resumen los resultados de la posición de inversión internacional del país con corte a septiembre de 2024. Por componentes de la balanza de pagos, el déficit corriente (US$ 1.669 m) se origina en los balances deficitarios del rubro de renta de los factores (US$ 3.262 m), de la balanza comercial de bienes (US$ 2.357 m) y la de servicios (US$ 124 m). Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes (US$ 4.073 m) (Cuadro B). Para el periodo de análisis, la evolución de los ingresos y egresos corrientes de la balanza de pagos ocurrió en un contexto de bajo crecimiento de la actividad económica nacional.

Gráfico 1: Componentes de la cuenta corriente

Millones de dólares y porcentaje del PIB trimestral 2017-2024



Fuente: Banco de la República.

Aspectos microeconómicos

Producto Interno Bruto: A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible en el mes de enero de 2025, el cual corresponde al corte del tercer trimestre de 2024, del comportamiento de la rama de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,0%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,6%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 0,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	16,0	10,6	4,6
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,5	5,6	-0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**14,1**	**9,8**	**3,6**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.2 PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Dentro de los principales servicios exequiales encontramos entre otros los siguientes servicios:

- Suministro de cajas mortuorias, cintas y arreglos florales

- Servicio de Tanatopraxia
- Servicios de cremación
- Servicio de Inhumación y exhumación de cuerpos
- Traslado de cuerpos
- Servicio de sala de velación
- Ceremonia Religiosa
- Servicios de Cafetería
- Servicio de Trámites en medicina legal etc.
- Servicios de perifoneo
- Servicio de cuñas radiales

1.1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN

- Asociación los Olivos
- Corporación remanso
- Grupo Plenitud
- Grupo Recordar
- Organización San Francisco
- Serfuncoop

1.1.4 VARIABLES ECONIMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación: Las variables económicas que se detallan a continuación se tomaron con corte a **31 de diciembre de 2024.**

Tasa Representativa del mercado[3]**:** La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No.

[3] https://actualicese.com/trm-al-31-de-diciembre-de-2023/#:~:text=La%20TRM%20revela%20la%20cantidad,mismo%20d%C3%ADa%20del%20a%C3%B1o%20anterior.

1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
31/12/2024	$4,409.15

Inflación[4]**:** Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (...) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda de este, es decir, que se produzca una huida del dinero.

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

El comportamiento del ipc, presenta un corte a **31 de diciembre de 2024**, según el último boletín estadístico del DANE, y su comportamiento se detalla a continuación:

Información diciembre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

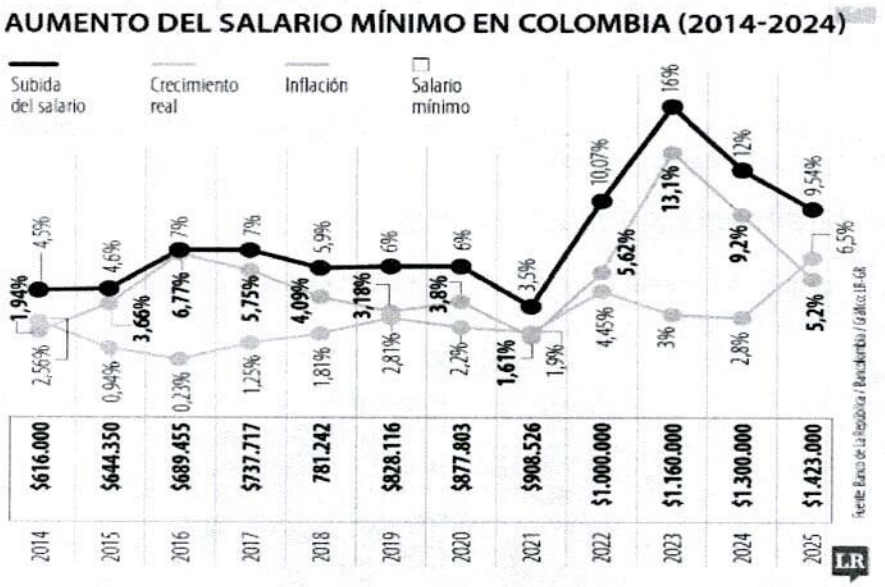
[4] https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n

Empleo[5]

En la tarde del pasado 24 de diciembre, el presidente Gustavo Petro anunció que el incremento sería de 9,54%, es decir, un aumento de $123.500.[6]

Luego de varias discusiones sobre cuánto sería el aumento que habría en el salario mínimo no se llegó a ningún acuerdo, por lo que finalmente el Gobierno Nacional fue el que tuvo que hacer el aumento por decreto. En la tarde del pasado 24 de diciembre, el presidente Gustavo Petro anunció que el incremento sería de 9,54%, es decir, un aumento de $123.500.

De esta manera, el salario mínimo para 2025 quedó en $1.423.500, y con el subsidio de transporte pasó a ser de $1.623.500.



¿Cómo quedan los costos?

Los empleadores deben cubrir 8,5% del salario en **aportes a salud**, que para 2024 era equivalente a $110.500, de los cuales 4%, $52.000, los asume el trabajador con su sueldo. Con este incremento, la empresa deberá pagar $120.955.

En cuanto a **pensión**, el empleador en 2024 asumía 12%, es decir, $156.000, de los cuales el trabajador pone 4%, que son $52.000. Con el ajuste para este año, las empresas tendrán que poner $113.840.

Sobre la ARL, el costo depende del nivel de riesgo asociado al trabajo. El aporte para una ARL de nivel 1 sería $7.428. Hasta aquí, el costo de un empleado, con parafiscales, al mes llegaría a $1.865.216.

[5] https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimo-es-de-un-millon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162-mil-pesos

[6] https://www.larepublica.co/economia/todo-lo-que-debe-saber-sobre-el-salario-minimo-de-2025-4030156

Primas y Cesantías

La prima será de $811.750 para las personas que ganen un salario mínimo el otro año

La prima se paga dos veces en el año, esto es en junio y en diciembre de cada año. Y esta equivale a 50% del salario más auxilio de transporte. El valor de la prima, para las personas que ganan un salario mínimo en este 2025, será de $811.750.

Las cesantías representan un salario mensual más el auxilio de transporte, por lo que, con el aumento, será de $1.623.000.

Intereses de cesantías

Los intereses de cesantías es 12% de las cesantías por cada año trabajado, lo que sería $194.750.

Vacaciones

Las vacaciones son 50% del sueldo menos el auxilio el transporte. En 2024 fueron $650.000, y con el incremento de 9,54% quedará en $711.500.

1.1.5 CADENA DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION

A continuación, se detalla la cadena de valor para los servicios en general, la cual en términos generales aplica para los servicios exequiales.

LA CADENA DE VALOR



1.2 ASPECTOS TECNICOS

Para el desarrollo del objeto contractual el posible oferente deberá acatar las siguientes:

ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL TRASLADO Y DESTINO FINAL DEL CADÁVER. -

1) El personal del servicio funerario con el apoyo del prestador de servicios de salud, realizará el proceso administrativo para el retiro del cadáver de las instalaciones de salud, en un tiempo no mayor de 24 horas.

2) El personal del servicio funerario se encarga de delimitar el área externa para el retiro de cadáver, conforme a los protocolos definidos por el prestador de servicios de salud; lo cual se hará a través de la

ruta interna definida en el menor tiempo posible, aislando la zona de transeúntes o personal no relacionado al alistamiento y traslado del cadáver. El cadáver se trasladará en el vehículo fúnebre de uso exclusivo para tal fin, utilizando la ruta más corta y rápida hacia el cementerio o servicio crematorio, donde hará la entrega del cuerpo a los responsables del servicio.

3) La comunicación del riesgo deberá mantenerse y ser informada por parte del operador funerario que realiza el transporte al cementerio para que el personal adopte las medidas necesarias en el alistamiento, logística y adecuación para la recepción, la cremación o inhumación del cadáver según corresponda. El personal operativo autorizado por parte del cementerio para la cremación o inhumación, deberá ser capacitado, contar con las medidas adicionales de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el cementerio, de acuerdo con las directrices del Ministerio del Trabajo.

4) Luego de la entrega del cadáver, se debe realizar inmediatamente el procedimiento de desinfección del vehículo y los elementos empleados para el traslado, de acuerdo a los procedimientos de bioseguridad definidos por el prestador de servicios funerarios.

5) En caso de realizar cremación de cadáveres, deberá realizar permanentemente el procedimiento de limpieza desinfección de instalaciones, equipos y los elementos empleados para el servicio, de acuerdo con los procedimientos de bioseguridad definidos por el prestador del servicio y garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias.

6) En caso de presentarse una contingencia al momento del traslado o en la entrega del cadáver, que ponga en riesgo las medidas de contención del cuerpo, se deberán aplicar los mismos procedimientos para el embalaje descritos en el numeral 7 de este documento. Las entidades del sector funerario deben informar de manera continua a las entidades territoriales y autoridades sanitarias el estado actual del funcionamiento de los cementerios, hornos crematorios y prestación de servicios funerarios con el fin de monitorear la capacidad instalada de estos sitios y actividades para la toma de decisiones a nivel territorial.

7) Los administradores de cementerios de naturaleza pública o privada atenderán los requerimientos de inhumación en los casos de cadáveres no identificados o los identificados no reclamados por sus deudos, declarados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de acuerdo a lo establecido en artículo 18 de la Resolución 5194 de 2010, y los parámetros de buenas prácticas de conservación y custodia de que trata el Título V del Decreto 303 de 2015.Así mismo, atenderán estos requerimientos cuando sean demandado por las autoridades territoriales y sanitarias en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020, por causa del SARS-COV-2 (COVID-19).

CONDICIONES SANITARIAS Y DE SEGURIDAD DE VEHÍCULOS FÚNEBRES PARA EL TRANSPORTE DE CADÁVERES:

1) Cabina de conductor y compartimiento de carga de cadáveres separados y aislados entre sí.

2) Pisos, paredes y techos del compartimento de carga deberán ser en material higiénico sanitario liso, no poroso, no absorbente, sin fisuras que permitan su fácil limpieza y desinfección; con uniones entre piso, paredes, techos curvos para que faciliten la limpieza y desinfección.

3) Plataforma en material higiénico sanitario que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimiento de cadáveres.

4) Sistema de anclaje que sujete el cadáver e impida su movimiento durante el traslado. Compartimiento de carga con iluminación suficiente para el desarrollo de la actividad y en caso de emergencia.

5) Kit antiderrames en caso de que ocurra uno a causa del traslado inicial de cadáveres.

6) Camilla porta cadáveres Recipiente de material impermeable, liviano, resistente, de fácil limpieza y desinfección, dotado de bolsa plástica para el depósito de residuos biológicos infecciosos que se puedan generar a causa del traslado de cadáveres.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.-

1. Prestar el servicio funerario teniendo en cuenta los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud para el manejo de cadáveres.
2. Recoger el cadáver en el lugar del deceso.
3. Realizar proceso administrativo para el retiro de cadáver de las instalaciones de salud.
4. Trasladar el cadáver en el vehículo fúnebre, el cual debe ser de uso exclusivo para tal fin.
5. Encargarse del proceso de inhumación.
6. Desarrollar las diferentes actividades con un grupo de trabajo mínimo, vinculados durante la ejecución del contrato de acuerdo con los perfiles y experiencia señalados a continuación:

Obligaciones generales del contratista.-

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
12. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato

13. Conocer y acatar las normas contractuales.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

En nuestro país, las únicas entidades autorizadas para brindar este tipo de servicios, conforme a la Ley **795 de 2003** en su artículo 111, que adicionó el artículo 86 de la **Ley 1328 de 2009**, son las entidades de carácter cooperativo o mutual, las entidades sin ánimo de lucro y las sociedades comerciales.

Las aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera que exploren en el ramo de los servicios exequiales, para el cubrimiento de gastos funerarios, deberán indemnizar únicamente al tomador o a sus beneficiarios, previo análisis y comprobación del pago del monto del servicio asegurado.

Parágrafo 1 del artículo 111 de la Ley 795 de 2003 indica:

"(...)Para efectos de lo previsto en el presente artículo se entiende por servicios funerarios el conjunto de actividades organizadas para la realización de honras fúnebres; pueden constar de servicios básicos (preparación del cuerpo, obtención de licencias de inhumación o cremación, traslado del cuerpo, suministro de carroza fúnebre para el servicio, cofre fúnebre, sala de velación y trámites civiles y eclesiásticos), servicios complementarios (arreglos florales, avisos murales y de prensa, transporte de acompañantes, acompañamientos musicales) y destino final (inhumación o cremación del cuerpo).(...)".

La Ley 100 en su artículo 51 establece que: "La persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado o pensionado, tendrá derecho a percibir un auxilio funerario equivalente al último salario base de cotización, o al valor correspondiente a la última mesada pensional recibida, según sea el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces".

ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL TRASLADO Y DESTINO FINAL DEL CADÁVER.-

1) El personal del servicio funerario con el apoyo del prestador de servicios de salud, realizará el proceso administrativo para el retiro del cadáver de las instalaciones de salud, en un tiempo no mayor de 24 horas.
2) El personal del servicio funerario se encarga de delimitar el área externa para el retiro de cadáver, conforme a los protocolos definidos por el prestador de servicios de salud; lo cual se hará a través de la ruta interna definida en el menor tiempo posible, aislando la zona de transeúntes o personal no relacionado al alistamiento y traslado del cadáver. El cadáver se trasladará en el vehículo fúnebre de uso exclusivo para tal fin, utilizando la ruta más corta y rápida hacia el cementerio o servicio crematorio, donde hará la entrega del cuerpo a los responsables del servicio.
3) La comunicación del riesgo deberá mantenerse y ser informada por parte del operador funerario que realiza el transporte al cementerio para que el personal adopte las medidas necesarias en el alistamiento, logística y adecuación para la recepción, la cremación o inhumación del cadáver según corresponda. El personal operativo autorizado por parte del cementerio para la cremación o inhumación, deberá ser capacitado, contar con las medidas adicionales de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el cementerio, de acuerdo con las directrices del Ministerio del Trabajo.
4) Luego de la entrega del cadáver, se debe realizar inmediatamente el procedimiento de desinfección del vehículo y los elementos empleados para el traslado, de acuerdo a los procedimientos de bioseguridad definidos por el prestador de servicios funerarios.

5) En caso de realizar cremación de cadáveres, deberá realizar permanentemente el procedimiento de limpieza desinfección de instalaciones, equipos y los elementos empleados para el servicio, de acuerdo con los procedimientos de bioseguridad definidos por el prestador del servicio y garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias.
6) En caso de presentarse una contingencia al momento del traslado o en la entrega del cadáver, que ponga en riesgo las medidas de contención del cuerpo, se deberán aplicar los mismos procedimientos para el embalaje descritos en el numeral 7 de este documento. Las entidades del sector funerario deben informar de manera continua a las entidades territoriales y autoridades sanitarias el estado actual del funcionamiento de los cementerios, hornos crematorios y prestación de servicios funerarios con el fin de monitorear la capacidad instalada de estos sitios y actividades para la toma de decisiones a nivel territorial.
7) Los administradores de cementerios de naturaleza pública o privada atenderán los requerimientos de inhumación en los casos de cadáveres no identificados o los identificados no reclamados por sus deudos, declarados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de acuerdo a lo establecido en **artículo 18 de la Resolución 5194 de 2010,** y los parámetros de buenas prácticas de conservación y custodia de que trata el Título **V del Decreto 303 de 2015**.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad siguiendo, las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, ha identificado los procesos históricos que ha adelantado, con el fin de analizar aspectos como: Modalidad de selección, número y fecha del contrato, valor de los contratos y forma de pago y garantías.

A continuación, se detalla la identificación de los procesos tomados en cuenta, los cuales fueron consultados en el secoop 1 o secoop ii, según se detalla a continuación:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	CARACTERÍSTICA		
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	MUNICIPIO DE VILLANUEVA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS N°. 061 DE 2021	CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS NO. 337 DE 2022	CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS NO. 157 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LA POBLACION VULNERABLE DE ESCASOS RECURSOS Y NN QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	PRESTAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNERARIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ESCASOS RECURSOS, VICTIMAS DEL CONFLICTO Y VÍCTIMAS DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LA POBLACION VULNERABLE, Y NN QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

		CASANARE DURANTE LA VIGENCIA DE 2022"	
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) MCTE. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EN PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO, PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA SECRETARIA GENERAL, PARA LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR INFORME DE ACTIVIDADES, PRESENTACIÓN DE REGISTROS QUE SON LA EVIDENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO PARCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO.	VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) MCTE. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EN PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO, PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA SECRETARIA GENERAL, PARA LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR INFORME DE ACTIVIDADES, PRESENTACIÓN DE REGISTROS QUE SON LA EVIDENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO PARCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO.	VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000) MCTE. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES Y/O FACTURAS DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, PLANILLAS DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y ARL DEL PERSONAL EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN. Y EL DIEZ (10%) POR CIENTO RESTANTES MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA ENTREGA DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y ARL DEL PERSONAL EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS	**CUMPLIMIENTO:** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CON UNA	**CUMPLIMIENTO:** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CON UNA	**CUMPLIMIENTO:** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CON UNA

	VIGENCIA IGUAL A DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. **CALIDAD DEL SERVICIO:** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	VIGENCIA IGUAL A DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. **CALIDAD DEL SERVICIO:** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	VIGENCIA IGUAL A DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. **CALIDAD DEL SERVICIO**: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.

2.2 Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

La entidad siguiendo, las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: Modalidad de selección, número y fecha del contrato, valor de los contratos y forma de pago y garantías.

A continuación, se detalla la identificación de los procesos tomados en cuenta, los cuales fueron consultados en el secoop 1 o secoop ii, según se detalla a continuación:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	CARACTERÍSTICAS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL PROCESO	CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA No. 000180 DE 2024	ACEPTACION DE PROPUESTA No. 214 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACION DE CADAVERES, DIRIGIDO A LA POBLACION VICTIMAS, NO IDENTIFICADOS N.N. Y PERSONAS VULNERABLES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE	ADQUISICION DE COFRES FUNEBRES DESTINADOS A OFRECER SOPORTE A LAS FAMILIAS VULNERABLES QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD ECONOMICA PARA DARLE UNA DIGNA SEPULTURA A SUS SERES QUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA.
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.00.000) MCTE. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTARTO, ASÍ: HASTA EL 90% DEL VALOR EN ACTAS PARCIALES Y EL 10% A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	VALOR: DOCE MILLONES DE PSOS ($ 12.000.000) MCTE. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO AL 100% A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar laos bienes, obras o servicios que se requieren para satisfacer la necesidad de la entidad territorial.

En Colombia hay registradas 675 funerarias, 69 parques cementerios privados, 750 cementerios municipales y 42 compañías de previsión exequial; la mayor concentración de las empresas del sector se encuentra en las ciudades de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Manizales, Bucaramanga, Cali y Santa Marta, sin embargo, el servicio de previsión exequial tiene cobertura nacional (FENALCO, 2015

3.1 EMPRESAS NACIONALES

A continuación, se detallan algunas de las principales empresas que prestan servicios exequiales a nivel nacional:

Nombre de la Empresa	NIT	CIUDAD
NACIONAL DE SERVICIOS EXEQUIALES DEL META SAS ZOMAC	901187044 - 5	**GRANADA - META**
PREVER PREVISION GENERAL SAS	900662390 - 2	**BOGOTA**
COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S A S.	800215065 - 4	**BOGOTA**
SERVICIOS EXEQUIALES LATINOAMERICANOS S.A.S	900631114 - 3	MANIZALEZ - CALDAS
EXEQUIALES ESCOBAR S.A.S	900438757 - 2	FACATATIVA - CUNDINAMARCA
RED NACIONAL DE PLANES EXEQUIALES PARA EL FUTURO LTDA EN LIQUIDACION	900347316 - 7	YOPAL - CASANARE
SERVICIOS EXEQUIALES HORIZONTE S.A.S.		BOGOTÁ
SERVICIOS EXEQUIALES EL NOGAL S.A.S.		BOGOTA
SERVICIOS EXEQUIALES ANGELES DE DIOS S.A.S		BOGOTA
SERVICIOS EXEQUIALES VARGAS 2021 S.A.S		BOGOTA
MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.		BOGOTA
WILLIAM LOZANO SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.		BOGOTA
EXEQUIALES MUNEVAR SA.S.		BOGOTA
EXEQUIALES LA LIBERTAD S.A.S		BOGOTA
EXEQUIALES SAN JUDAS TADEO S.A.S		BOGOTA
EXEQUIALES SENDERO VERDE S.A.S		BOGOTA
GRUPO DGP S.A.S.		BOGOTA
EXEQUIALES GUADALUPE S.A.S.		BOGOTA
APOYAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTEGRALES Y EXEQUIALES S.AS.		BOGOTA
OBED EDOM COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S		BOGOTA
ASISTENCIAS EXEQUIALES DE COLOMBIA S.A.S.		BOGOTA

PREVISIONES EXEQUIALES S.A.S		BOGOTA
ADMINISTRADORA PLANES EXEQUIALES S.A.S.		BOGOTA
ASESORIAS Y PLANES EXEQUIALES 24 7 SAS		BOGOTA

3.2 MIPYMES NACIONALES

La entidad ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera *base individual NIIF Para Pymes* de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2023. La información empleada para este estudio comprende un número significativo de **empresas a nivel nacional** como resultado se han analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en los siguientes códigos: S9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
800121752	FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	META
800123655	PROEXEQUIALES RESURGIR S.A.S Prestación Servicios funerariosS9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas01. ANUAL1991-02-08ACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
800156944	INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	CUNDINAMARCA
800192105	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
802020106	FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ATLANTICO
810006036	PROMOTORA LA AURORA SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	CALDAS
811011710	EXEQUIALES DEL ORIENTE	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
811017490	RITUALES FUNERARIOS SA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
811035875	FUNERARIA SAN VICENTE SA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
817000835	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA PARQUE CEMENTERIO DE POPAYAN SA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	CAUCA
820004380	ORGANIZACION SAN FRANCISCO SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOYACA
823001473	FUNERARIA Y SALA DE VELACION LA ESPERANZA SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	SUCRE
830063376	CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830068396	MATRIX ASSIST S.A.	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.

830107697	TEMPLOS FUNERARIOS LA PAZ LTDA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
830508913	EXEQUIALES LOS JAZMINES S.A.S	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	RISARALDA
860029424	JARDINES DEL APOGEO S.A	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860402837	INVERSIONES MONTESACRO SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
890117683	CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRALES LTDA CENTRALCO LTDA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ATLANTICO
890203580	JARDINES LA COLINA SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	SANTANDER
890704887	INVERSIONES Y DESARROLLO DEL TOLIMA S.A. INDESA S.A	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	TOLIMA
890919160	PLENITUD PROTECCION S.A.	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
891224147	JARDINES CRISTO REY SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	NARINO
891700842	JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MAGDALENA
891901779	INVERSIONES LOS OLIVOS LTDA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	VALLE
892000619	JARDINES DEL LLANO SA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	META
900008004	GRUPO EMPRESARIAL AURORA SAS BIC	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	CALDAS
900340724	JARDINES DEL RENACER<	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	RISARALDA
900621719	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
900687712	LA BASILICA PREVISION EXEQUIAL SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	CAQUETA
900764776	INVERSIONES FUNERARIA GOMEZ S.A.S.	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
900791195	FUNERARIA Y SALA DE VELACIONES EL DIVINO ROSTRO SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
900869145	VILLANUEVA CASA DE VELACION	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
901128977	SOCIEDAD PARQUE CEMENTERIO VALLE DE LA ESPERANZA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	SANTANDER
901486594	CONSORCIO GLOBAL PHARMACEUTICAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL LA GESTIÓN Y EL CONTROL PUBLICO SUCURSAL COLOMBIA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
800215065	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S.	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
812000010	CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA LTDA. CESINCOR LTDA.	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	CORDOBA
830087666	LA ASCENSION SA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860015300	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.

860029126	JARDINES DE PAZ S. A	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
860067786	GRUPO GAVIRIA SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
890208946	SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO LTDA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	SANTANDER
890310455	SERCOFUN LTDA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	VALLE
891904303	SERCOFUN TULUA LTDA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	VALLE
900070446	ORGANIZACION TIERRASANTA SA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	SANTANDER
900662390	PREVER PREVISION GENERAL SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
816005473	LA OFRENDA SA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	RISARALDA
890309577	SIEMPRE SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	VALLE
890504378	ORGANIZACION LA ESPERANZA S.A.	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	NORTE DE SANTANDER
890803003	JARDINES DE LA ESPERANZA SA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	CALDAS
890911585	PREVER S.A	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA

3.3 CRITERIOS PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El artículo 31 de la ley 2069 de 2020, establece que es deber de las entidades incluir en los documentos del proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las mipymes al mercado de las compras públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibidem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades incluirán requisitos diferenciales en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el estatuto general de contratación administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, Convocatórias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3.3.1 IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES

Teniendo en cuenta que este proceso es susceptible de limitación a Mipymes, la entidad efectuó la consulta en sus archivos y pudo establecer que solo cuenta con información histórica del año 2021, de la cámara de comercio de Casanare, respecto de las mipymes del municipio de Villanueva, por lo que la misma elevará documento de solicitud de actualización de dicha información a la respectiva cámara de comercio.

Ahora bien, con fecha 28 de agosto de 2024, se solicitó a la cámara de **comercio de Casanare, seccional Villanueva** para que se le proporcione a la entidad la información necesaria para identificar las empresas inscritas que cumplan la calidad de mipymes. Así las cosas, con base en la información histórica a corte 30 de junio de 2024 bajo el código CIIU S9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas, se pudo establecer el detalla de la siguiente información:

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIIU-1
35867	INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ-AGENCIA VILLANUEVA	8220056050	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas
50466	FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SEDE VILLANUEVA	8001217521	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas
150275	GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES VILLANUEVA	9008679239	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas
163021	SERFUNLLANOS VILLANUEVA	8002249728	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas

CONCLUSION: Teniendo en cuenta que para la limitación a mipymes solo se requiere la solicitud de dos empresas que cumplan dicho requisito es posible que este proceso sea objeto de solicitud de limitación a mipymes municipales.

3.3.2 MIPYMES DEPARTAMENTALES

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel departamental ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el RUES, a través de la plataforma de datos abiertos se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas en el código 8230 en la cámara de comercio de Casanare con renovación de actividades en 2024 bajo el código CIIU S9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas así:

RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	CIIU	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
MOLAVOQUE ESLAVA JOSE IGNACIO	175880281	AGUAZUL	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
CUESTA CARRANZA HUGO ERNESTO	41323061	MONTERREY	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA AGUAZUL	8220056050	AGUAZUL	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA TAURAMENA	8220056050	TAURAMENA	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA MONTERREY	8220056050	MONTERREY	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA VILLANUEVA	8220056050	VILLANUEVA	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA

FUNERARIA JARDINEZ DE PAZ LTDA - AGENCIA MANI	8220056050	MANÍ	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA PAZ DE ARIPORO	8220056050	PAZ DE ARIPORO	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA YOPAL	8220056050	YOPAL	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA OROCUE	8220056050	OROCUÉ	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
CACERES FUENTES EDGAR	912475461	YOPAL	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
ROJAS BERMUDEZ ROSA DILMA	336750569	MONTERREY	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. BIC	9008679239	YOPAL	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
FUNERALES Y EXHUMACIONES LA RESURRECCION S.A.S	9009398209	YOPAL	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
FUNERALES Y EXHUMACIONES LA RESURRECCION - PZA	9009398209	PAZ DE ARIPORO	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
FUNERALES Y EXHUMACIONES LA RESURRECCION TRINIDAD	9009398209	TRINIDAD	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
COMPAÑIA NACIONAL DE SERVICIOS EXEQUIALES ASUNCIÓN DE LOS LLANOS S.A.S	9011520761	TAURAMENA	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
FUNERALES OMEGA GRUPO EXEQUIAL S.A.S	9012244067	YOPAL	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
ASISTENCIA EXEQUIAL OMEGA S.A.S	9014275827	YOPAL	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
PREVISION FAMILIAR E INVERSIONES LA BUENA FE S.A.S.	9014506269	PORE	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
COMPAÑIA DE PREVISION EXEQUIAL COLSUR S.A.S	9014757344	PAZ DE ARIPORO	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
GRUPO FUNERALES COLSURAMERICANA S.A.S.	9015242992	YOPAL	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA

SANTA CRUZ PREVISION EXEQUIAL SAS	9015564925	YOPAL	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
URBANO ACHAGUA KARLA VANESSA	10065570004	YOPAL	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA
BRITO OROPEZA PAOLA ANDREA	10065677960	YOPAL	S9603 ** Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MICROEMPRESA

CONCLUSION: Teniendo en cuenta la gran cantidad de empresas y personas naturales inscritas en el RUES departamental es posible que el proceso de contratación sea objeto de limitación a MIPYMES departamentales.

4. ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de mercado para establecer el presupuesto oficial se encuentra detallado en documento anexo, el cual hace parte integral del estudio previo del proceso.

FECHA: Villanueva, a los 3 días del mes de febrero de 2025.

Elaboró Estudio.

SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL CONTRATADO
SECRETARIA GENERAL

VO.BO.

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL